MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2035

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM., ID Nº 370193.

Asunción, 10 de noviembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 4428/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 3137 de fecha 05 de diciembre de 2019, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC Nº 172/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.", Y A FAVOR DE LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.".

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A.", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA

COPIA

M.O.P.C.

Hq (cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2035

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM., ID Nº 370193.

REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM.", en fecha 21 de diciembre de 2019, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 151/2020 de fecha 01/10/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 02, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1751/2020 de fecha 04/11/2020 donde concluye que sugiere se proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio N° 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 02.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 681/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM".

Artículo 2°.- El monto contractual original de la Obra es de Gs. 20.087.930.597 (guaraníes veinte mil ochenta y siete millones novecientos treinta mil quinientos noventa y siete) IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 representó una ampliación del monto contractual en Gs. 4.012.738.746 (guaraníes, cuatro mil doce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y

48(cuarenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2035

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, AL CONTRATO S.G. Nº 681/2019 CON LA EMPRESA "LOS TRIGALES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO - VAQUERÍA, LONGITUD 19,795 KM., ID Nº 370193.

seis) IVA incluido y un porcentaje de 19,98% respecto al monto del contrato original. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del presente Convenio Modificatorio N° 2, se amplía el monto de la obra en Gs. 1.153.558 (guaraníes un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 24.101.822.901 (guaraníes veinte y cuatro mil cientos un millones ochocientos veinte y dos mil novecientos uno) IVA incluido, manteniéndose el porcentaje de variación total en 19,98% sobre el monto contractual original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio N° 2 no genera modificación del plazo contractual vigente, determinado según el Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose la fecha final de terminación de los trabajos para el 28 de marzo de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

M.O.P.C.
COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A005846

AWD/aan

M.O.P.C.

47 (cuarenta y siete)